



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación del vigente Reglamento de Ficheros de Datos de Carácter Personal de este Ayuntamiento, en el sentido de añadir un nuevo fichero, el número 21, denominado «Captación, grabación y reproducción de imágenes y fotografías para el control, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas», según el texto que figura en la propuesta de la Policía Local.

Dicha aprobación inicial de la modificación del Reglamento se somete a información pública y a audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno, a quien le corresponderá en ese caso la aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, la modificación del Reglamento no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

La modificación del Reglamento aprobada inicialmente se podrá consultar en el edificio del Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, número 8, Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) y en el horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes laborables.

En Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo